

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL
DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

EN EL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, SIENDO LAS OCHO HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA SITO EN CALLE REPÚBLICA DE COSTA RICA Y PLAZA COLÓN SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO DE ESTA MUNICIPALIDAD, HABILITADAS COMO RECINTO OFICIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CABILDO, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO LOS CIUDADANOS **RODOLFO TAPIA LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL CIUDADANO **CUAUHTÉMOC MAZZINY NÚÑEZ VALENCIA**, SÍNDICO MUNICIPAL, Y LOS REGIDORES **RICARDO VERGARA ESTRADA**, DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TURISMO, RELACIONES PÚBLICAS, COMUNICACIÓN SOCIAL, ASUNTOS MIGRATORIOS Y PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL; **MANUEL GUADALUPE SOLORIO GAONA**, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, DERECHOS HUMANOS, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y PATRIMONIO MUNICIPAL; **MARÍA DEL CARMEN FRANCO VELAZCO**, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, ASUNTOS INDÍGENAS, COLONIAS, POBLADOS, ASUNTOS DE LA JUVENTUD, DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO; **GERSAYN OTONIEL HERNÁNDEZ GUZMÁN**, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL; Y **MAURICIO ARZAMENDI GORDERO**, DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, GOBERNACIÓN, Y REGLAMENTOS, DESARROLLO ECONÓMICO, COORDINACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO; CON LA PRESENCIA DEL SECRETARIO MUNICIPAL, **HORACIO ROJAS ALBA**, QUIEN POR INDICACIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:-----

01. PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO.-----
02. DECLARATORIA DEL QUÓRUM.-----
03. LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----
04. LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE (OCTUBRE – DICIEMBRE) 2013. -----
- 05.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.-----

06. PUNTO DE ACUERDO QUE ENVÍA EL C.P. RIGOBERTO TRUJILLO OCAMPO TESORERO MUNICIPAL, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA SOBRE LAS REGLAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, VIGENTES EN EL EJERCICIO 2013, EMITIDAS POR EL C.P JOSE FÉLIX TABOADA MEDINA, ENTONCES TESORERO MUNICIPAL EL DÍA 4 DE ENERO DEL 2013 Y EN TERMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS.

07.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN. -----

08. CLAUSURA DE LA DE SESIÓN. -----

01.- DESARROLLO DEL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS, RODOLFO TAPIA LÓPEZ, SOLICITÓ AL SECRETARIO MUNICIPAL, PROCEDA A REALIZAR EL PASE DE LISTA A LOS ASISTENTES, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EN SU TOTALIDAD LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO.-----

02.- DESARROLLO DEL PUNTO NÚMERO DOS. EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO, INFORMÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EXISTE UNA ASISTENCIA DEL TOTAL DE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, POR LO QUE EL PRESIDENTE DECLARA QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR, SIENDO LAS OCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DE SU CELEBRACIÓN. ACTO SEGUIDO, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARA ABIERTA E INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN, ASÍ COMO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE DETERMINEN.-----

03.- DESARROLLO DEL PUNTO NÚMERO TRES. ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITÓ AL SECRETARIO DAR LECTURA A LA CARTERA DE ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DIO LECTURA A LA MISMA. A CONTINUACIÓN Y EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ORDINAL 58 FRACCIÓN PRIMERA DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE XOCHITEPEC, MORELOS, INSTRUYÓ AL SECRETARIO MUNICIPAL SOMETER A CONSIDERACIÓN LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS PUNTOS DE ACUERDO CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-----

04. DESARROLLO DEL PUNTO NÚMERO CUATRO.- PARA CONTINUAR CON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL SECRETARIO PROCEDIÓ A LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO QUE ENVÍA EL C.P. RIGOBERTO TRUJILLO OCAMPO, TESORERO MUNICIPAL, POR EL QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE (OCTUBRE-DICIEMBRE) 2013.-----

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITÓ A LOS PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS DOCUMENTALES QUE RESPALDAN EL PRESENTE ASUNTO, TODA VEZ QUE FUERON ENTREGADOS PREVIAMENTE A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LO QUE EL SECRETARIO PROCEDIÓ A SOMETER EN VOTACIÓN ECONÓMICA DICHA PROPUESTA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA EN MENCIÓN.-----

ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE LA VOZ Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, SOLICITÓ A LOS PRESENTES SI ALGUNO DESEA HACER USO DE LA PALABRA, INSTRUYENDO AL SECRETARIO A EFECTO DE QUE REGISTRE EL ORDEN EN QUE CADA REGIDOR LO HAYA SOLICITADO.

ENSEGUIDA Y UNA VEZ QUE LOS REGIDORES HICIERON USO DE LA VOZ Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE EL PRESENTE ASUNTO, FUE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ORDINAL 58 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE XOCHITEPEC, MORELOS, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE:-----

ACUERDO NÚMERO 4º-2ª.SEOC/HAX/29/01/14

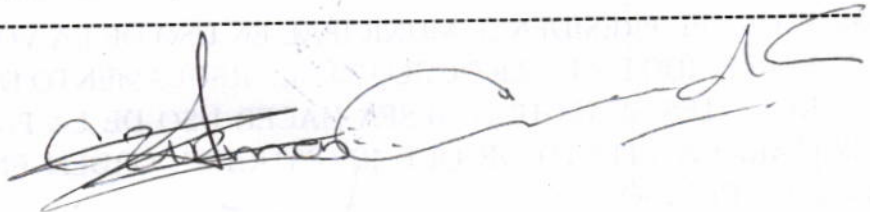
ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA POR ESTE CUERPO COLEGIADO, LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO DOS MIL TRECE (OCTUBRE – DICIEMBRE).-----

SEGUNDO.- SE APRUEBAN TODOS LOS GASTOS EJERCIDOS REALIZADOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL 2013 Y QUE CORRESPONDEN AL CUARTO TRIMESTRE DE ESE MISMO AÑO.-----

TERCERO.- SE APRUEBAN TODOS LOS INGRESOS RECAUDADOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL 2013 Y QUE CORRESPONDEN AL CUARTO TRIMESTRE DE ESE MISMO AÑO.-----

CUARTO.- SE APRUEBA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EL CORTE DE CAJA POR LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2013, Y EL ESTADO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS CONTABLES ACUMULADOS AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE, DESCRIBIÉNDOSE A CONTINUACIÓN DICHOS IMPORTES:-----



INGRESOS ACUMULADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE	210,883,338.82
EGRESOS ACUMULADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE	207,319,078.93

TRANSITORIOS

ARÍCULO ÚNICO - SE INSTRUYE AL SECRETARIO MUNICIPAL, COMUNIQUE A AL TESORERO MUNICIPAL, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, PARA QUE POR SU CONDUCTO, SE DÉ CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN LXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

DADO EN LAS OFICINAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, HABILITADAS COMO RECINTO OFICIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES CON FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, COMO CONSTA EN EL ACTA RESPECTIVA.-----

05.- DESARROLLO DEL PUNTO NÚMERO CINCO.- PARA CONTINUAR CON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL SECRETARIO PROCEDIÓ A LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO QUE ENVÍA EL C.P. RIGOBERTO TRUJILLO OCAMPO TESORERO MUNICIPAL, POR EL QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.-----

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITÓ A LOS PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS DOCUMENTALES QUE RESPALDAN EL PRESENTE ASUNTO, TODA VEZ QUE FUERON ENTREGADOS PREVIAMENTE A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LO QUE EL SECRETARIO PROCEDIÓ A SOMETER EN VOTACIÓN ECONÓMICA DICHA PROPUESTA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA EN MENCIÓN.-----

ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE LA VOZ Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, SOLICITÓ A LOS PRESENTES SI ALGUNO DESEA HACER USO DE LA PALABRA, INSTRUYENDO AL SECRETARIO A EFECTO DE QUE REGISTRE EL ORDEN EN QUE CADA REGIDOR LO HAYA SOLICITADO.

ENSEGUIDA, EL SECRETARIO HACE CONSTAR LA INTERVENCION DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO, EN EL ORDEN QUE SE REGISTRARON. ACTO SEGUIDO Y UNA VEZ QUE LOS REGIDORES HICIERON USO DE LA VOZ Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE EL PRESENTE ASUNTO, FUE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ORDINAL 58 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE XOCHITEPEC, MORELOS, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE:-----

ACUERDO NÚMERO 5º-2ª.SEOC/HAX/29/01/14

ACUERDO

C. RODOLFO TAPIA LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 39 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, 38 FRACCIÓN VI Y 117 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

I.- QUE, ES OBLIGACIÓN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL REVISAR Y APROBAR, EN SU CASO, LA CUENTA PÚBLICA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANTERIOR, QUE PRESENTE EL TESORERO MUNICIPAL, REMITIÉNDOLA A LA LEGISLATURA LOCAL, DENTRO DEL TÉRMINO QUE ESTABLEZCA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CON COPIA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO EN DONDE HAYA SIDO APROBADA;

II.- ASI MISMO, LA RENDICION DE CUENTAS ES OBLIGACION DE ESTE AYUNTAMIENTO HACIA LOS CIUDADANOS DE XOCHITEPEC, MORELOS, POR LO QUE PARA DAR A CONOCER A LOS XOCHITEPEQUENSES Y A LOS ORGANOS COMPETENTES, SOBRE LA CAPTACIÓN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE SE HAN RECAUDADO POR ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, ES QUE SE AUTORIZA EL PRESENTE ACUERDO QUE CONTIENE EL ESTADO FINANCIERO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR EL EJERCICIO 2013, CONSISTENTE EN LA CUENTA PÚBLICA ANUAL.

III.- ES POTESTAD DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES, ASI COMO DE AQUELLAS ASIGNACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE POR SU NATURALEZA SON CONSIDERADAS COMO PARTIDAS O CONCEPTOS DE GASTO DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA, POR LO CUAL SE AUTORIZA EL AJUSTE DE SU MONTO PRESUPUESTAL

DE MANERA AUTOMÁTICA, Y TAL COMO LO PREVIENE EL ARTÍCULO 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LOS ARTÍCULOS 31,32 Y 33 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS.

POR LO ANTEIROMENTE EXPUESTO, LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL:

ACUERDO POR EL SE AUTORIZA LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

PRIMERO.- SE APRUEBA POR ESTE CUERPO COLEGIADO, LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DOS MIL TRECE, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.-----

SEGUNDO.- SE APRUEBAN TODOS LOS GASTOS EJERCIDOS REALIZADOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO 2013 Y QUE CORRESPONDEN A LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS PERSONALES POR UN MONTO TOTAL DE \$87,516,564.54(OCENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 54/100 MN), ASÍ MISMO SE AUTORIZA EL TOTAL EROGADO EN EL EJERCICIO 2013 RESPECTO A MATERIALES Y SUMINISTROS, POR UN TOTAL DE \$ 22,757,268.53 (VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 53/100 MN), SERVICIOS GENERALES \$31,067,922.03 (TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 03/100 MN) TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS POR UN TOTAL DE \$ 14,416,543.25 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 25/100 MN) APORTACIONES ESTATALES POR UN MONTO DE \$ 3,394,712.50 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 50/100 MN), INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA \$ 311,453.26 (TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 26/100 MN), GASTOS DE INVERSION POR UN MONTO DE \$ 47,854,614.82 (CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CARTORCE PESOS 82/100 MN), RATIFICANDOSE LAS OBRAS REALIZADAS DURANTE DICHO EJERCICIO FISCAL, ASI COMO LAS EROGACIONES RELATIVAS AL PAGO DE PASIVOS QUE SE GENERARON DURANTE EL 2012.

TERCERO.- SE APRUEBAN LOS REINTEGROS Y PAGOS CON APLICACIÓN AL SALDO DE REFRENDOS DE ESTE EJERCICIO Y LOS ANTERIORES PARA QUE SEAN EJERCIDOS DURANTE EL 2014

CUARTO.- SE AUTORIZA QUE LOS PASIVOS CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL 2013, SEAN CUBIERTOS CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014.

QUINTO.- SE RATIFICA EL TRASPASO DE RECURSOS REALIZADOS POR LA TESORERIA MUNICIPAL POR LA CANTIDAD DE \$ 3, 809,834.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS

NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN.) DE LA CUENTA BANAMEX 6018508 GASTO CORRIENTE 2013 A LA CUENTA DE BANORTE 0886320960 HÁBITAT 2013, ATENDIENDO A LA CONTINGENCIA DE LA FALTA DE MINISTRACIÓN DE LA APORTACION DE RECURSOS A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN BASE AL CONVENIO RESPECTIVO, CUESTION QUE SE JUSTIFICA ATENDIENDO A QUE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DICHO PROGRAMA DETERMINAN QUE LA EJECUCIÓN DEL RECURSO FEDERAL DEBE SER REALIZADA A MAS TARDAR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2013. ASI MISMO SE RATIFICA Y AUTORIZA A LA TESORERIA MUNICIPAL PARA QUE REALICE LA GESTIÓN ANTE EL GOBIERNO ESTATAL PARA QUE ESTE REALICE LA DEVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD REFERIDA A LAS ARCAS MUNICIPALES, A MAS TARDAR EN EL MES DE ENERO DEL 2014.

SEXTO.- SE AUTORIZA A LA TESORERIA MUNICIPAL A EFECTO DE QUE UNA VEZ QUE SE REINTEGREN LOS RECURSO QUE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, SE REALICE EL TRASPASO CORRESPONDIENTE DE LA CUENTA DE BANORTE 0886320960 HÁBITAT 2013 A LA CUENTA BANAMEX 6018508 GASTO CORRIENTE 2013, POR UN MONTO DE \$ 3,809,834.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN.).

SÉPTIMO.- EL C.P. RIGOBERTO TRUJILLO OCAMPO, TESORERO MUNICIPAL INFORMA A ESTE CUERPO COLEGIADO, QUE, EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2013 SE AUTORIZARON UNA SERIE DE TRANSFERENCIAS POR UN IMPORTE DE \$ 3,040,046.06 (TRES MILLONES CUARENTA MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 06/100 MN) DE LA CUENTA BANCARIA DE GASTO CORRIENTE BANAMEX 6018508 A LA CUENTA BANCARIA 6304535 DE FONDO IV BANAMEX; A FIN DE SUFRAGAR PAGOS DE NÓMINAY SEGUNDA PARTE DE AGUINALDO DE PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, DEBIDO A QUE EN ESE MOMENTO NO CONTABAN CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO IV DEL RAMO 33; POR TAL MOTIVO ESTE CUERPO COLEGIADO RATIFICA Y AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL RESPECTO DE LAS DEVOLUCIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2013 DE LA CUENTA DE FONDO IV A LA CUENTA DE GASTO CORRIENTE BANAMEX 6018508, Y POR LA CANTIDAD INICIALMENTE CITADA.

OCTAVO.- SE RATIFICAN Y AUTORIZAN LOS ANTICIPOS Y/O PAGOS DE PERCEPCIONES PARCIALES REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA TRADICIONAL FERIA DE REYES 2014, CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS MISMOS SE APLIQUEN DE CONFORMIDAD CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2013 Y/O 2014 SEGÚN CORRESPONDA.

NOVENO.- SE RATIFICA Y AUTORIZA LOS ANTICIPOS DE PERCEPCIONES REALIZADOS POR LA TESORERIA MUNICIPAL, OTORGADOS POR INICIO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2013 A EMPLEADOS QUE INICIARON A LABORAR EN EL MUNICIPIO EN ESAS FECHAS Y SE CONSIDEREN HOMOLOGADOS A SUELDOS Y SALARIOS, EN VIRTUD DE QUE DICHO PERSONAL NO RECIBIERON SUS PAGOS CORRESPONDIENTES EN LAS QUINCENAS RESPECTIVAS.

DÉCIMO.- SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE, DESCRIBIÉNDOSE A CONTINUACIÓN DICHAS MODIFICACIONES :-----

PROGRAMA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	TOTAL DEL PRESUPUESTO
SUBSIDIOS PARA LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL (SUBSEMUN)	10,078,499.61		10,078,499.61
HABITAT RAMO 15	7,728,106.10		12,191,413.94
RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	1,090,942.75		1,528,030.03
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		799,604.88	0.0
FONDO DE PAVIMENTACION Y ESPACIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES	41,372.64		3,041,372.64
RECURSOS FEDERALES DE PROGRAMAS REGIONALES	1,000,000.00		1,000,000.00
PROGRAMA DE ATENCION A JORNALEROS AGRICOLAS	426,720.00		426,720.00
HABITAT APORTACION ESTATAL	3,809,834.00		3,809,834.00
INMUJERES	500,000.00		500,000.00
IMPORTE TOTAL DE LA AMPLIACIÓN Y/O REDUCCIÓN	24,675,475.10	799,604.88	
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL NETA DEL EJERCICIO 2013	<u>23,875,870.22</u>		

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO - SE INSTRUYE AL SECRETARIO MUNICIPAL, COMUNIQUE A AL TESORERO MUNICIPAL, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL A EFECTO DE QUE POR SU CONDUCTO, SE REMITA LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, POR EL EJERCICIO FISCAL 2013 A LA LEGISLATURA LOCAL, DENTRO DEL TÉRMINO QUE ESTABLEZCA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CON COPIA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO EN DONDE HAYA SIDO APROBADA; Y SE DÉ CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y 28 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MORELOS.

DADO EN LAS OFICINAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, HABILITADAS COMO RECINTO OFICIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES CON FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, COMO CONSTA EN EL ACTA RESPECTIVA.-----

06.- DESARROLLO DEL PUNTO NÚMERO SEIS.- PARA CONTINUAR CON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL SECRETARIO PROCEDIÓ A LA LECTURA DEL PUNTO QUE ENVÍA EL C.P. RIGOBERTO TRUJILLO OCAMPO TESORERO MUNICIPAL, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA SOBRE LAS REGLAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013, EMITIDAS POR EL C.P JOSE FÉLIX TABOADA MEDINA, ENTONCES TESORERO MUNICIPAL EL DÍA 4 DE ENERO DEL 2013 Y EN TERMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS.

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITÓ A LOS PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS DOCUMENTALES QUE RESPALDAN EL PRESENTE ASUNTO, TODA VEZ QUE FUERON ENTREGADOS PREVIAMENTE A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LO QUE EL SECRETARIO PROCEDIÓ A SOMETER EN VOTACIÓN ECONÓMICA DICHA PROPUESTA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA EN MENCIÓN.-----

ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE LA VOZ Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, SOLICITÓ A LOS PRESENTES SI ALGUNO DESEA HACER USO DE LA PALABRA, INSTRUYENDO AL SECRETARIO A EFECTO DE QUE REGISTRE EL ORDEN EN QUE CADA REGIDOR LO HAYA SOLICITADO.

ENSEGUIDA Y UNA VEZ QUE LOS REGIDORES HICIERON USO DE LA VOZ Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE EL PRESENTE ASUNTO, FUE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ORDINAL 58 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE XOCHITEPEC, MORELOS, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE:-----

ACUERDO NÚMERO 6°-2^A.SEOC/HAX/29/01/14

ACUERDO

ÚNICO.- SE RATIFICAN LAS REGLAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013. EMITIDAS POR EL C.P JOSE FÉLIX TABOADA MEDINA, EL ENTONCES TESORERO MUNICIPAL EL DÍA 4 DE ENERO DEL 2013 Y EN TERMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS,

DOCUMENTO QUE SE INSERTA A LA PRESENTE ACTA COMO A CONTINUACIÓN SE PRECISA.-----

LA TESORERÍA MUNICIPAL DE XOCHITEPEC, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 70 FRACCIÓN XVIII, INCISO B, 115 FRACCIÓN IV, 119 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 82 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 27 Y 31 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS Y;

CONSIDERANDO

ÚNICO.- QUE EL PRESENTE ACUERDO DETERMINA LAS REGLAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO APLICABLES A LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, Y QUE SE ENCONTRARÁN VIGENTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, POR LO QUE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS,

SE RESUELVE:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013.

TITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO PRIMERO DEL OBJETO

ARTÍCULO 1.- EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO ES DETERMINAR LAS REGLAS Y CRITERIOS A QUE DEBERÁN SUJETARSE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS A LOS CUALES SE ASIGNEN RECURSOS PÚBLICOS; POR LO QUE SU COMPROBACIÓN ESTARÁ SUJETA A LO QUE SEÑALE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN CASO DE DUDA, AUSENCIA O DISCREPANCIA, A LAS DETERMINACIONES QUE EN ESPECÍFICO DISPONGA LA TESORERÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 2.- LOS PRESENTES LINEAMIENTOS REGULAN LAS EROGACIONES QUE CORRESPONDEN A LAS CUENTAS DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES, CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, PARA

EL EJERCICIO 2013 Y SUS ADECUACIONES, QUE SOLO DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

- a) SERVICIOS PERSONALES.
- b) MATERIALES Y SUMINISTROS.
- c) SERVICIOS GENERALES.
- d) TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.
- e) BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
- f) INVERSIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO 3º.- EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO POR PARTE DE LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES, PARA DAR EL CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN SUS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, SE RIGEN POR LOS PRINCIPIOS DE:

- I. ANUALIDAD.- EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO SE INICIA EL 1 DE ENERO Y TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE, SALVO CUANDO OPERE LA RECONDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO;
- II. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.- PARA EFECTUAR CUALQUIER EROGACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CONTAR CON SALDO DISPONIBLE EN LA PARTIDA DE GASTO ESPECIFICA;
- III. NO RETROACTIVIDAD.- AL CONTRAER COMPROMISOS DE PAGO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, DEBERÁN OBSERVAR QUE ESTOS NO IMPLIQUEN OBLIGACIONES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBAN, SALVO EL CASO DE SERVICIOS PERSONALES; Y
- IV. PAGO.- LOS PAGOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SE EFECTUARAN EN SU TOTALIDAD UNA VEZ QUE LOS BIENES Y SERVICIOS RESPECTIVAMENTE SE HUBIESEN RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN. RESPECTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LAS PRESENTE REGLAS.

EN EL EJERCICIO DE SUS PRESUPUESTOS, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, Y LOS DIRECTORES O SUS EQUIVALENTES EN LAS ENTIDADES, O QUIEN SOLICITE O EJERZA EL GASTO, SERÁN DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE QUE SE CUMPLAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE GASTO PÚBLICO.

LOS COMPROBANTES DE GASTOS QUE RESPALDAN CONJUNTA O SEPARADAMENTE LAS EROGACIONES REALIZADAS EN LA CUENTA PÚBLICA, SON: FACTURAS, NOTAS DE VENTA, NOTAS DE REMISIÓN, COMPROBANTES DE ESTACIONAMIENTO, COMPROBANTES DE GASTOS VALES DE CAJA, VALES DE CONSUMO, RECIBOS DE

HONORARIOS, RECIBOS DE ARRENDAMIENTO, RECIBOS SIMPLES EMITIDOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, CONTRATOS, LISTAS DE RAYA, RECIBOS DE NÓMINA, RECIBOS DE COMPENSACIÓN, RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, BITÁCORAS DE GASOLINA, RECIBOS DE TAXIS, RECIBOS BUENOS POR, ESTIMACIONES, REQUISICIONES, INDEPENDIENTEMENTE DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

ASÍ MISMO, TRATÁNDOSE DE FACTURAS, RECIBOS DE HONORARIOS Y RECIBOS DE ARRENDAMIENTO DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

CAPITULO SEGUNDO DE LOS SERVICIOS PERSONALES.

ARTÍCULO 4°.- EN TRATÁNDOSE DE GASTOS POR CONCEPTO DE:

- a) SUELDOS.
- b) SALARIOS.
- c) DIETAS.
- d) COMPENSACIONES ORDINARIAS
- e) COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS
- f) AGUINALDOS.
- g) EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
- h) GRATIFICACIONES POR SERVICIO EN HORAS EXTRAORDINARIAS.
- i) ESTÍMULOS AL PERSONAL
- j) PRIMAS VACACIONALES.
- k) PRIMAS DE ANTIGÜEDAD
- l) HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS.
- m) HONORARIOS PROFESIONALES
- n) REMUNERACIÓN A TRABAJADORES EVENTUALES.
- o) INDEMNIZACIONES.
- p) LIQUIDACIONES POR TERMINACIÓN VOLUNTARIA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL,
- q) FINIQUITOS LABORALES
- r) CONVENIOS PARA DAR POR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL DE MUTUO ACUERDO
- s) PENSIONES.
- t) PRESTACIONES CONTRACTUALES, PAGO DE ESTÍMULOS Y PRÉSTAMOS ECONÓMICOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS

PODRÁN SER COMPROBADOS MEDIANTE RECIBO O LISTADO DE NÓMINA DE PAGO, LISTA DE RAYA, RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS O CUALQUIER DOCUMENTO ANÁLOGO. EN CASO DE CARECER DE ESTOS DOCUMENTOS, SE PODRÁ REALIZAR CON RECIBO QUE EXPIDA LA TESORERÍA MUNICIPAL.

ASÍ MISMO SE DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DE REMUNERACIONES AL PERSONAL MEDIANTE TRES FORMAS:

- I. PAGO A TRAVÉS DE CHEQUE NOMINATIVO; Y
- II. NOMINA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE TARJETA DE DEBITO.
- III. PAGO EN EFECTIVO.

LAS REMUNERACIONES DE LOS TRABAJADORES DE NÓMINA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS SE APEGARAN ESTRICTAMENTE A LOS NIVELES Y CATEGORÍAS ESTABLECIDOS EN LOS TABULADORES DE SUELDOS AUTORIZADOS, EN LO QUE CORRESPONDE A LOS PAGOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES O ASIMILABLES A SALARIOS SUS EMOLUMENTOS SERÁN LOS QUE SE DETERMINEN EN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

PARA EL COBRO DE SUELDOS Y DEMÁS EMOLUMENTOS, DE NO PODER ASISTIR PERSONALMENTE EL TITULAR, PODRÁ HACERLO A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA A QUIEN DEBERÁ EXPEDIR CARTA PODER FIRMADA POR EL PODERDANTE, ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS; CON EXCEPCIÓN DE LOS PRÉSTAMOS QUE SOLICITEN, EN LOS QUE INVARIABLEMENTE DEBERÁ COMPARECER EL TRABAJADOR.

ARTÍCULO 5.- EN TRATÁNDOSE DE GASTOS POR CONCEPTO DE:

- a) RETRIBUCIONES POR SERVICIO SOCIAL.
- b) PAGO DE REMUNERACIONES, APOYOS Y/O ESTÍMULOS ECONÓMICOS.

PODRÁN SER COMPROBADOS MEDIANTE RECIBOS DE CAJA SIMPLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DICHS RECIBOS DEBERÁN ESTAR FIRMADOS DE RECIBIDO POR EL BENEFICIARIO RESPECTIVO.

DE NO PODER ASISTIR PERSONALMENTE EL TITULAR DEL DERECHO DE COBRO, PODRÁ HACERLO A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA A QUIEN DEBERÁ EXPEDIR O ACREDITAR MEDIANTE CARTA PODER FIRMADA POR EL MISMO Y DOS TESTIGOS, PARA CUALQUIER TRÁMITE, SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

ARTÍCULO 6.- DE LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:

- a) SERVICIOS MÉDICOS,
- b) HOSPITALARIOS
- c) MEDICAMENTOS

SE COMPROBARÁN PREFERENTEMENTE A TRAVÉS DE RECIBOS DE HONORARIOS Y/O FACTURA. DE NO CONTAR CON ESTOS DOCUMENTOS, SE PODRÁ COMPROBAR CON RECIBO DE CAJA SIMPLE QUE EXPIDA LA TESORERÍA SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL IMPORTE DE \$ 200,000.00. (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).FIRMANDO DE RECIBIDO EL BENEFICIARIO RESPECTIVO.

ARTÍCULO 7.- LOS GASTOS POR CONCEPTO DE APORTACIONES PARA SEGURIDAD SOCIAL, Y APORTACIONES PARA SEGUROS SE COMPROBARÁN A TRAVÉS DEL DOCUMENTO QUE EXPIDA PARA TAL EFECTO LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE.

**CAPÍTULO TERCERO
DE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS.**

ARTÍCULO 8.- LOS MATERIALES Y SUMINISTROS SE COMPROBARAN PREFERENTEMENTE CON FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 29, 29-A, 29-B, 29-C, Y 29-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43, 44, Y 51, DEL CAPITULO V DE SU REGLAMENTO.

CUANDO LOS PROVEEDORES SEAN PERSONAS FÍSICAS SIN ACTIVIDAD COMERCIAL FORMAL O ESTABLECIMIENTOS NO REGISTRADOS, LAS ADQUISICIONES DE BIENES O SERVICIOS REALIZADAS CON ELLOS, PODRÁN SER COMPROBADAS CON NOTAS DE VENTA O RECIBO DE CAJA SIMPLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, FIRMADO DE RECIBIDO EL BENEFICIARIO RESPECTIVO, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDAN DE LOS SIGUIENTES CONCEPTO Y MONTOS:

1) TRATÁNDOSE DE LOS GASTOS DE:

- a) COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES POR \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- b) ARTÍCULOS DEPORTIVOS SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDAN DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

- c) ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y ASEO HASTA POR UN MONTO DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).
- d) EL CONSUMO DE GASTOS MENORES DE OFICINA, COMO REFRESCOS, AGUA EMBOTELLADA, CAFÉ, AZÚCAR, GALLETAS, VASOS PLATOS DESECHABLES, DUPLICADO DE LLAVES, REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO Y OTROS ANÁLOGOS, PODRÁN SER COMPROBADOS CON TICKETS DE COMPRA, NOTAS DE VENTA, NOTAS DE REMISIÓN, O \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).
- e) PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA POR \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).
- f) ENGARGOLADOS, SOBRES, ROLLOS FOTOGRÁFICOS, Y REVELADOS, HASTA POR UN IMPORTE DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).
- g) PASTO, ARBOLES, PLANTAS, FERTILIZANTES, ESCOBAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIA, AGROQUÍMICOS ETC. HASTA POR \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).
- h) CONSUMO DE ALIMENTOS, HASTA POR UN IMPORTE DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

CAPÍTULO CUARTO DE LOS SERVICIOS GENERALES.

ARTÍCULO 9.- LOS SERVICIOS GENERALES SE COMPROBARAN CON:

PREFERENTEMENTE CON FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 29, 29-A, 29-B, 29-C, Y 29-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43, 44, Y 51, DEL CAPITULO V DE SU REGLAMENTO.

CUANDO LOS PROVEEDORES SEAN PERSONAS FÍSICAS SIN ACTIVIDAD COMERCIAL FORMAL O ESTABLECIMIENTOS NO REGISTRADOS, LAS ADQUISICIONES DE BIENES O SERVICIOS REALIZADAS CON ELLOS, PODRÁN SER COMPROBADAS CON NOTAS DE VENTA O RECIBO DE CAJA SIMPLE EXPEDIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA EL MONTO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) FIRMANDO DE RECIBIDO EL BENEFICIARIO RESPECTIVO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. PARA LOS CONCEPTOS DE GASTO DE ARRENDAMIENTO DE:

- a) ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO Y LOCALES.

- b) TERRENOS.
- c) MAQUINARIA Y EQUIPO.
- d) EQUIPO DE CÓMPUTO.
- e) VEHÍCULOS.
- f) MOBILIARIO Y EQUIPO.
- g) ARRENDAMIENTOS ESPECIALES; AQUELLOS QUE NO ESTÁN COMPRENDIDOS EN LOS INICIOS ANTERIORES.

SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA EL MONTO DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

2. PARA LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:

- a) PROPAGANDA Y PUBLICIDAD.
- b) IMPRESIONES.
- c) PUBLICACIONES OFICIALES.
- d) ESPECTÁCULOS CULTURALES.
- e) GASTOS DE DIFUSIÓN.
- f) ROTULACIONES.
- g) ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS.
- h) REVISTAS Y LIBROS.

SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA EL MONTO DE \$50,000.00 (CINCuenta MIL PESOS 00/100 M.N.).

3. PARA LOS CONCEPTOS DE:

- a) RECEPCIONES OFICIALES.
- b) CONGRESOS.
- c) CONVENCIONES.
- d) ASAMBLEAS.
- e) JUNTAS O COMISIONES.
- f) EXPOSICIONES.
- g) FERIAS Y FESTIVIDADES RELIGIOSAS O TRADICIONALES.
- h) GASTOS QUE REALICEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON MOTIVO DE ATENCIONES A TERCEROS.

SIEMPRE QUE NO EXCEDA DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANEXANDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RESPECTIVO.

4. PARA LOS EVENTOS QUE ORGANICE DIRECTAMENTE EL H. AYUNTAMIENTO POR CONCEPTO DE:

- a) EVENTOS FESTIVOS.
- b) ANIVERSARIOS.
- c) FIESTAS TRADICIONALES.
- d) FESTEJOS EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO.
- e) RENTA DE ESPACIOS.
- f) PROPAGANDA.
- g) RENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO.
- h) CONTRATACIÓN DE EQUIPO DE SONIDO.
- i) CONJUNTOS MUSICALES.
- j) BANDAS DE VIENTO.
- k) CORRIDA DE TOROS.
- l) MONTADORES.
- m) JUEGOS PIROTÉCNICOS.
- n) ADORNOS.

HASTA POR UN MONTO DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), DE LO CUAL SE PODRÁ COMPROBAR CON UN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O RECIBO SIMPLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

5. PARA LOS CONCEPTOS DE:

- a) ALMACENAJE.
- b) EMBALAJE.
- c) DESEMBALAJE.
- d) ENVASE.
- e) TRASLACIÓN Y MANIOBRAS.
- f) EMBARQUE.
- g) DESEMBARQUE.
- h) INCENDIOS.
- i) ROBOS.
- j) DEMÁS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.
- k) GASTOS DE ESCRITURACIÓN.
- l) LEGALIZACIÓN DE EXHORTOS NOTARIALES.
- m) CARTAS PODER NOTARIALES.
- n) REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

- o) DILIGENCIAS JUDICIALES.
- p) MEMBRECÍAS.
- q) AFILIACIONES.
- r) PAGO DE DEDUCIBLES.
- s) VERIFICACIÓN ANTICONTAMINANTE.
- t) CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.
- u) DERECHOS DE VERIFICACIÓN Y MULTAS.

SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL MONTO DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

6. PARA LOS CONCEPTO DE:

- a) MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO.
- b) MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.
- c) MANTENIMIENTO DE INMUEBLES.
- d) INSTALACIONES.
- e) SERVICIO DE LAVANDERÍA.
- f) LIMPIEZA.
- g) HIGIENE Y FUMIGACIÓN.

SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL MONTO DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

7. PARA EL CONCEPTO DE:

- a) PASAJES Y VIÁTICOS.

SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL MONTO DE \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

8. PARA EL CONCEPTO DE:

- a) SERVICIOS DE ASESORÍA.
- b) ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN.

SE COMPROBARAN CON RECIBOS DE HONORARIOS EL CUAL DEBE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDO O EN SU CASO CON RECIBO SIMPLE DE

LOS APOYOS EN ESPECIE TALES COMO JUGUETES, DESPENSAS, COBIJAS, MEDICAMENTOS, SILLAS DE RUEDAS, APARATOS AUDITIVOS, BASTONES, ANDADERAS, TINACOS, LAMINAS Y/O OTROS, SE COMPROBARAN PREFERENTEMENTE CON LA FACTURA QUE CORRESPONDA A LA ADQUISICIÓN RESPECTIVA, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 29, 29-A, 29-B, 29-C, Y 29-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43, 44, Y 51, DEL CAPITULO V DE SU REGLAMENTO, O EN SU CASO MEDIANTE RECIBO SIMPLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DE UN MONTO DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N).

LAS TRANSFERENCIAS POR APOYOS ECONÓMICOS PARA DIVERSOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA FIESTAS TRADICIONALES Y/O OTROS DIVERSOS, QUE EL AYUNTAMIENTO PROPORCIONA A LAS AUTORIDADES AUXILIARES (AYUDANTES MUNICIPALES) PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁN SER COMPROBADOS MEDIANTE RECIBO SIMPLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL O SOLICITUD DE APOYO O CARTA DE AGRADECIMIENTO, HASTA POR UN MONTO DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N).

LA SOLICITUD DE APOYO Y LA CARTA DE AGRADECIMIENTO DEBERÁN SER EMITIDAS EN HOJA MEMBRETADA DE LA AYUDANTÍA QUE SE TRATE Y CONTAR CON SU SELLO RESPECTIVO.

CAPITULO SEXTO DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

ARTÍCULO 11.- LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES SE COMPROBARAN PREFERENTEMENTE CON:

FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 29, 29-A, 29-B, 29-C, Y 29-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43, 44, Y 51, DEL CAPITULO V DE SU REGLAMENTO Y DEBERÁN ESTAR FIRMADOS POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA QUE REALIZA EL GASTO.

CUANDO LOS PROVEEDORES SEAN PERSONAS FÍSICAS SIN ACTIVIDAD COMERCIAL FORMAL O ESTABLECIMIENTOS NO REGISTRADOS, LAS ADQUISICIONES DE BIENES O SERVICIOS REALIZADAS CON ELLOS, PODRÁN SER COMPROBADAS CON NOTAS DE VENTA O RECIBO DE CAJA SIMPLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, FIRMANDO DE RECIBIDO EL BENEFICIARIO RESPECTIVO CONFORME A LO SIGUIENTE:

TESORERÍA MUNICIPAL, FIRMANDO DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO RESPECTIVO SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL MONTO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

CAPITULO QUINTO
DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

ARTÍCULO 10.- LA COMPROBACIÓN DEL GASTO, CORRESPONDIENTE A LOS CONCEPTOS RELATIVOS A LA PARTIDA PRESUPUESTAL DENOMINADA TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, Y OTRAS AYUDAS PODRÁ ACREDITARSE DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE SE OTORGARAN A:

- A) INSTITUCIONES.
- DE BENEFICENCIA.
 - SOCIALES NO LUCRATIVAS.
 - NO GUBERNAMENTALES.
- B) PERSONAS FÍSICAS.
- C) LO CORRESPONDIENTE A:
- BECAS.
 - SUBSIDIOS.
 - AYUDAS ECONÓMICAS.
 - APORTACIONES.
 - COOPERACIONES Y APOYOS A CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN.
 - APOYOS EN ESPECIE

SE REALIZARÁ MEDIANTE EL RECIBO DE CAJA SIMPLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, FIRMANDO DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO RESPECTIVO ANEXANDO LA SOLICITUD DE APOYO O AYUDA Y CARTA DE AGRADECIMIENTO; EN SU CASO, CUANDO CONSTE EN ESCRITURA PÚBLICA O ACTA CONSTITUTIVA Y PARA TODOS LOS TRAMITES SE DEBERÁ ANEXAR COPIA FOTOSTÁTICA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL BENEFICIARIO.

1. PARA LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:

- a) ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO.
- b) EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.
- c) EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.
- d) BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES.

SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL MONTO DE \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

2. PARA LOS CONCEPTOS DE GASTO DE:

- a) ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS.
- b) EQUIPO TERRESTRE.
- c) MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO.
- d) MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL.
- e) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
- f) EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES.
- g) MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO.
- h) EQUIPO DE COMPUTACIÓN.
- i) MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CUANDO SE TRATE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES USADOS SE COMPROBARAN MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDAN DEL MONTO DE \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

3. PARA EL CONCEPTO DE:

- a) ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS.

EN CASO DE NO CONTAR CON DICHA FACTURA LA COMPROBACIÓN SE REALIZARA CON RECIBO DE CAJA SIMPLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL MONTO DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

4. PARA EL CONCEPTO DE:

a) ADQUISICIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTO MEDICO.

EN CASO DE NO CONTAR CON DICHA FACTURA LA COMPROBACIÓN SE REALIZARA CON RECIBO DE CAJA SIMPLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, FIRMANDO DE RECIBIDO EL BENEFICIARIO RESPECTIVO SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL MONTO DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

5. PARA LOS CONCEPTOS DE:

- a) COMPRA DE EDIFICIOS Y LOCALES.
- b) TERRENOS.
- c) ADJUDICACIÓN.
- d) EXPROPIACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE INMUEBLES.

SE REALIZARA MEDIANTE LA INTEGRACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LAS ESCRITURAS, CARTA NOTARIAL DEL PROCESO DE ESCRITURACIÓN, CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, CESIÓN DE DERECHOS, ASÍ COMO EXHIBIR EL PERIÓDICO OFICIAL, DONDE SE PUBLIQUE LA EXPROPIACIÓN O ADJUDICACIÓN, CON EL VISTO BUENO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREVIA AUTORIZADA DEL H. CABILDO.

**CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.**

ARTÍCULO 12.-LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE INVERSIÓN PÚBLICA, SE COMPROBARAN PREFERENTEMENTE CON:

FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 29, 29-A, 29-B, 29-C, Y 29-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43, 44, Y 51, DEL CAPITULO V DE SU REGLAMENTO Y DEBERÁN ESTAR FIRMADAS INVARIABLEMENTE POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE Y EL CONTRATISTA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

EN EL PAGO POR CONCEPTO DE TRABAJOS ESPECIALES COMO HERRERÍA, PINTURA, PLOMERÍA, ELECTRICIDAD, CARPINTERÍA Y OTROS ANÁLOGOS QUE SE CONTRATEN DE MANERA EXTERNA PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS PÚBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO O PROPIOS, CON PERSONAS FÍSICAS SIN ACTIVIDAD COMERCIAL FORMAL, LA COMPROBACIÓN SE REALIZARÁ CON RECIBO DE CAJA SIMPLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, FIRMANDO DE RECIBIDO EL BENEFICIARIO

2ª.SEOC/HAX/29-01-2014.

RESPECTIVO SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DEL MONTO DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

CON RESPECTO AL EJERCICIO DE LOS FONDOS FEDERALES, SE DEBERÁ CUMPLIR IRRESTRICTAMENTE LO ESTIPULADO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLEZCAN PARA CADA PROGRAMA.

TODA EROGACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, DEBERÁ CONTAR CON SALDO SUFICIENTE EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE EGRESOS RESPECTIVA, Y EN SU CASO REALIZAR LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE.

TODOS LOS GASTOS NO CONSIDERADOS O PREVISTOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES SE DETERMINARÁN CONFORME LO DISPONGA LA TESORERÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN POR PARTE DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DEROGA CUALQUIER ACUERDO QUE SE OPONGA A LOS PRESENTES LINEAMIENTOS.

ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTRUYE A TODAS LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, LA OBSERVANCIA OBLIGATORIA DE ESTAS REGLAS.

EL PRESENTE ACUERDO SE APRUEBA Y SE FIRMA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

07.- DESARROLLO DEL PUNTO NÚMERO SIETE.- PARA CONTINUAR CON EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN. POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITÓ UN RECESO DE VEINTE MINUTOS PARA EFECTOS DE ELABORAR Y APROBAR EL ACTA RESPECTIVA, INSTRUYENDO AL SECRETARIO A SOMETER A CONSIDERACIÓN DICHO RECESO, LO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. AL TÉRMINO DE LOS VEINTE MINUTOS, EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN E INSTRUYÓ AL SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, POR LO QUE AL TÉRMINO DE LA MISMA LA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

08.- DESARROLLO DEL PUNTO NÚMERO OCHO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR EN ESTA SESIÓN, EL PRESIDENTE PROCEDIÓ A SU CLAUSURA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DE SU ACTUACIÓN.-----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS EL SECRETARIO MUNICIPAL CERTIFICA CON SU FIRMA LO ASENTADO EN LA PRESENTE ACTA.


CIUDADANO RODOLFO TAPIA LÓPEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHITEPEC, MORELOS

CIUDADANO LICENCIADO CUAHTÉMOC MAZZINY NUÑEZ VALENCIA,
SÍNDICO MUNICIPAL.


CIUDADANO RICARDO VERGARA ESTRADA

REGIDOR DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TURISMO, RELACIONES PÚBLICAS, COMUNICACIÓN SOCIAL, ASUNTOS MIGRATORIOS Y PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL.


CIUDADANO MANUEL GUADALUPE SOLORIO GAONA

REGIDOR DE LA COMISION DE DESARROLLO AGROPECUARIO, DERECHOS HUMANOS, PROTECCION AMBIENTAL, PATRIMONIO MUNICIPAL


CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN FRANCO VELAZCO

REGIDORA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, ASUNTOS INDÍGENAS, COLONIAS, POBLADOS, ASUNTOS DE LA JUVENTUD, DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO



CIUDADANO GERSAYN OTONIEL HERNÁNDEZ GUZMÁN

REGIDOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS
PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL



CIUDADANO MAURICIO ARZAMENDI GORDERO

REGIDOR DE LA COMISIÓN DE DE HACIENDA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO;
GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y DESARROLLO ECONÓMICO, COORDINACIÓN DE
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.



HORACIO ROJAS ALBA

SECRETARIO MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC, MORELOS, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

